AUTO Nro. 817
Primera Instancia
Proceso: Declarativo de Pertenencia
Demandante: Margarita María Méndez Caicedo
Demandado: Alfonso Caicedo Garzón y otros
Radicación: 76-111-31-03-003-2022-00086-00

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Pasa a Despacho el presente proceso teniendo de presente que se encuentra surtido en debida forma la publicación del emplazamiento de los herederos indeterminados del causante ALFONSO CAICEDO GARZON en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la página Web del Consejo Superior de Judicatura, y en la actualidad dicho término se topa vencido, se procederá a designar curador *ad litem* respecto del mismos.

De otra parte, se pondrá en conocimiento de las partes, la respuesta ofrecida por la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, Departamento del Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a la abogada VICTORIA EUGENIA DUQUE, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.151.938.323, portadora de la Tarjeta Profesional Nro. 324.517 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico registrado vduque@cpsabogados.com para que actúe como curador *Ad-Litem* de los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante ALFONSO CAICEDO GARZON, a quien se le comunicará el nombramiento. Comuníquese de la forma más expedita. **ASIGNAR** al curador *ad litem* como gastos, la suma de $380.000.oo, los que deben ser cubiertos por la parte demandante.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por la Agencia Nacional de Tierras poniendo de presente que el predio objeto de la solicitud FMI 373-87864 es de naturaleza jurídica privada.

CONSTANCIA. Esta providencia se notifica el 19 de diciembre de 2022 a las 08:00 a.m., en el Estado Nro. 163.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN GABRIEL PRADO PEDROZA
Juez